

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

79. Expte 2358-UC-18: Creando el "Fondo para la Promoción Turística", afectado para la promoción de la marca Mar del Plata en acciones a definir por el Comité Ejecutivo del EMTUR.
80. Expte 2240-D-19: Autorizando a la firma "ON BOARD MERCANTI S.A.", a adoptar tipología edilicia en el emprendimiento destinado a "Depósito de Mercaderías en Tránsito", previsto ejecutar en la Av. Pte. Perón s/n° en esquina con la calle Azopardo.
81. Expte 2312-D-19: Sustituyendo el apartado c) del artículo 6.6.4.1 "casos especiales" del distrito Residencial Cuatro (R4), del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
82. Expte 1660-U-21: Convalidando el Decreto n° 204/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se estableció la calle Dardo Rocha entre Florisbela Acosta y Concepción Arenal, como uno de los espacios para la realización de actividades para niños y niñas.
83. Expte 1788-D-21: Autorizando a la Asociación Civil en Comunidad con la Fuerza del Mar a ocupar un espacio de dominio público, en un sector de la Plaza Mitre, con la finalidad realizar un torneo de skate y un concurso de fotografía.
84. Expte 1809-D-21: Modificando el artículo 1° de la Ordenanza n° 23.429, referente a la construcción de una dársena con destino exclusivo al estacionamiento de vehículos para transporte escolar en calle Ortega y Gasset n° 669.
85. Expte 1829-D-21: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación con la Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna Mar del Plata, cuyo objetivo es la cooperación para facilitar el desarrollo de proyectos nacionales e internacionales.
86. Expte 1936-D-21: Convalidando el Convenio suscripto por el EMTUR y la Municipalidad de Olavarría, con el objetivo de establecer un compromiso conjunto para promocionar y difundir los atractivos turísticos de ambos destinos.
87. Expte 1959-D-21: Autorizando al Señor Gustavo Salvato a anexar el uso de suelo "Cafetería", juntos a los permitidos, en el inmueble ubicado en la calle Juan José Paso N° 494.
88. Expte 1968-D-21: Convalidando el Decreto n° 228/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se autorizó al equipo deportivo denominado "Dragones Atlánticos", al uso y ocupación de un espacio de dominio público para el desarrollo de una micro feria y combate medieval, denominada "Feria Errante".
89. Expte 1983-U-21: Adhiriendo la Municipalidad a la Resolución de creación del Programa "CUIDARNOS EN RED".
90. Expte 2015-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de las acreencias a favor de varios agentes municipales, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, diversas prestadoras de Obra Social y Provincia ART.
91. Nota 11-NP-21: Autorizando a la firma "Todo Nebulizador" a reservar un espacio en la vía pública destinado al ascenso y descenso de personas que concurren al comercio ubicado en la calle Alberti n° 3224.

B) RESOLUCIONES

92. Expte 1599-U-21: Declarando de interés la celebración de las 100 ediciones de la "REVISTA CENTRAL" de la ciudad de Mar del Plata.
93. Expte 1671-DP-21: Declarando de interés el ciclo denominado "Minorías", que se emite semanalmente en los noticieros de Telefe Noticias.
94. Expte 1797-V-21: Expresando reconocimiento al Club Atlético Mar del Plata, por su compromiso social, cultural y deportivo con la ciudad, en ocasión de su 115° aniversario.
95. Expte 1833-CJA-21: Expresando reconocimiento a Juana Barrionuevo y Tiziano Prome por su convocatoria al Seleccionado Argentino U16 de Básquet.
96. Expte 1954-VJ-21: Expresando reconocimiento a la firma "Casa Martino", a 70 años del inicio de sus actividades comerciales.
97. Expte 2020-U-21: Declarando de interés la Muestra "Inspiración, Imagen y Vanguardia", desarrollada en el marco de los 100 años del nacimiento del músico marplatense Astor Piazzolla.

98. Expte 2034-VM-21: Declarando de interés la Segunda Edición de "Vivi Francia en Mar del Plata", organizado por la Cámara de Comercio e Industria Franco Argentina.
99. Expte 2042-FDT-21: Expresando reconocimiento al artista Nito Artaza, por su notable trayectoria de 40 años de espectáculos en los escenarios de la ciudad de Mar del Plata.
100. Expte 2046-VM-21: Declarando de interés la serie de shows que realizará el cantante y compositor Abel Pintos en el transcurso del mes de noviembre de 2021 en el Teatro Tronador.

C) DECRETOS

101. Exptes. y Notas: 1215-D-2019; 1216-D-2019; 1048-FDT-2020; 1490-F-2020; 1839-CJA-2020; 1186-FDT-2021; 1232-BFR-2021; 1248-FDT-2021; 1270-AM-2021; 1281-CCARIMDP-2021; 1384-AM-2021; 1385-VM-2021; 1501-CJA-2021; 1551-BFR-2021; 2040-OS-2021 y 5-NP-2021; disponiendo su archivo.
102. Expte 1960-CJA-21: Convalidando el Decreto n° 224/21, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Paula Mantero desde el día 14 y hasta el 15 de octubre de 2021.
103. Expte 2039-D-21: Convalidando el Decreto n° 244/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se proroga el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y de los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva, correspondientes al Ejercicio 2022.

D) COMUNICACIONES

104. Expte 1053-CC-21: Solicitando a la Administración de Punta Mogotes informe respecto a operativo de seguridad aplicable a la playa de los balnearios del "Complejo Punta Mogotes".
105. Expte 1406-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo instale carteles nomencladores de calle en cada una de las intersecciones de la Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno.
106. Expte 1646-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo refuerce las estrategias, recursos y dispositivos de seguridad, a fin de incrementar la protección ciudadana en la zona de Sierra de los Padres, La Peregrina y su área de influencia.
107. Expte 1766-CJ-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al siniestro acontecido el 14 de agosto, donde murió un cuidacoches atropellado por una camioneta, en Avda. Constitución entre Benito Juárez y Ricardo Palma.
108. Expte 1873-CJA-21: Solicitando a Migraciones, a la ANAC y a Cancillería Argentina informe cuántos son los ciudadanos y ciudadanas marplatenses que se encuentran impedidas de regresar al país con motivo de las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.
109. Expte 1924-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo la inmediata restitución de la totalidad de los servicios en el CAPS Colonia Barragán.
110. Expte 1996-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación a las vacantes en la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1.
111. Expte 2004-CJA-21: Solicitando a Trenes Argentinos proceda a la terminación de paredones y rejas en las vías del tren del Barrio La Florida.
112. Nota 147-NP-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo la derogación del Decreto n° 1664/21, por el cual se delega facultades a la Secretario de Gobierno que le son propias al Departamento de Bromatología.

Expediente: 2358-UC-2018

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase a partir del 1 de enero de 2022 el "Fondo para la Promoción Turística", afectado exclusivamente para la promoción de la marca Mar del Plata, a través de acciones a definir por el Comité Ejecutivo del EMTUR. Este fondo será enviado en su totalidad desde el 1 de enero de 2023 al Ente Municipal de Turismo, quien tendrá a su cargo la administración del mismo.

Artículo 2º.- Dispóngase para el ejercicio 2022, la remisión de un mínimo del cincuenta por ciento (50%) al Ente Municipal de Turismo, para el cumplimiento del objeto consignado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El Fondo estará integrado por el cobro de un adicional del diez por ciento (10%) sobre el total que les corresponda abonar en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, aplicable a todos los casos de liquidación de la misma.

Artículo 4º.- Estarán exentos del Fondo para la Promoción Turística de pleno derecho, los sujetos que hubieren obtenido la exención en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en idéntico porcentaje y por el mismo período.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 5-11-2021

Reunión n° 22



Expediente: 2240-D-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por la mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, a la firma “ON BOARD MERCANTI S.A.”, a adoptar la tipología edilicia semiperímetro libre y el retiro de frente, de acuerdo con el plano de anteproyecto obrante a fs. 15 del expediente N° 10163-3-2019 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2240-D-2019 H.C.D.), en el emprendimiento destinado a “Depósito de Mercaderías en Tránsito”, previsto ejecutar en la Av. Pte. Perón s/n° en esquina con la calle Azopardo, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 48, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

Artículo 3º.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.
Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc..-

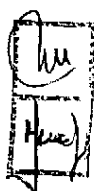
SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 12-10-2021

Reunión n° 19

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021

Reunión n° 25



Expediente: 2312-D-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Sustitúyese el apartado c) del artículo 6.6.4.1 “casos especiales” del distrito Residencial Cuatro (R4) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“c) Las parcelas comprendidas en el polígono territorial delimitado por las siguientes calles: Olavarría, San Lorenzo, Sarmiento, Avellaneda, Tucumán, Rawson, Las Heras, Garay, Sarmiento y Rawson, observarán un plano límite diferencial de planta baja y cuatro (4) pisos, pudiendo adicionar un (1) piso siempre que se adopte un Factor de Ocupación del Suelo (FOS) menor o igual a 0,5.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 5-10-2021 Reunión: n° 18

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1-11-2021 Reunión n° 25



Expediente: 1660-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 204/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se estableció la calle Dardo Rocha entre Florisbelo Acosta y Concepción Arenal como uno de los espacios para la realización de las actividades encomendadas en el artículo 2º de la Ordenanza n° 24.864 y se dispuso el cierre de la circulación vehicular de la calle Dardo Rocha, en el tramo comprendido entre las calles Florisbelo Acosta y Concepción Arenal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana: 20-9-2021 Reunión: 14

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 20-10-2021 Reunión: 15

Legislación, Interpretación, Reglamento: 1º-11-2021 Reunión: 25



Expediente: 1788-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Asociación Civil en Comunidad con la Fuerza del Mar a ocupar un espacio de dominio público, en el sector de la pista de skatepark ubicado en la Plaza Mitre, sobre la calle Almirante Brown entre las calles Hipólito Yrigoyen y Mitre, para la instalación de un escenario de 2 m x 2 m el día 14 de agosto de 2021 desde las 12:00 hasta las 16:30 horas, con la finalidad realizar un torneo de skate combinado con un concurso de fotografía, finalizando con una limpieza de la Manzana Plaza Mitre, a los efectos de concientizar sobre el medio ambiente.

Artículo 2º.- La permissionaria queda exenta del pago de los gravámenes municipales contenidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que devengan de la acción autorizada.

Artículo 3º.- La entidad autorizada deberá contratar un seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición a favor del municipio, manteniendo indemne a ésta por cualquier concepto que se produzca como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad que surja de los artículos 1708º al 1780º del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento de la estructura autorizada, el desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6º.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y/o vehicular en el lugar donde se encuentre instalada la estructura utilizada, como así también la libre circulación y acceso a toda persona con discapacidad.

Artículo 7º.- En caso de ser necesaria la provisión de suministro eléctrico para el funcionamiento de lo aquí autorizado, la institución deberá requerirlo ante la prestadora del servicio.

Artículo 8º.- Queda terminantemente prohibida la colocación de cualquier elemento que obstaculice las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular y la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22920 - Decreto Reglamentario n° 757/17 (Código de Publicidad).

Artículo 9º.- La totalidad de los elementos utilizados deberán ser retirados inmediatamente después de finalizada la acción, liberando el espacio público cedido y reintegrándolo en óptimas condiciones.

Artículo 10º.- La entidad autorizada será responsable del cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos en el Protocolo Skateboarding seguro: práctica durante la pandemia por COVID - 19.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento,

19-10-2021

Reunión: 20

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021

Reunión n° 25

A rectangular box containing a handwritten signature in cursive script. The signature appears to be 'C. U. S.' or similar, with a horizontal line across the middle of the box.

Expediente: 1809-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza n° 23.429, el que quedará redactado de la siguiente manera:

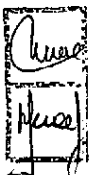
“**Artículo 1º.-** Autorízase, por vía de excepción y en carácter precario al Instituto Ortega y Gasset la construcción de una dársena con destino exclusivo al estacionamiento de vehículos para transporte escolar en calle Ortega y Gasset n° 669 con una extensión total de ocho (8) metros, adecuando la dársena existente a la nueva dimensión.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 12-10-2021 Reunión n° 19

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021 Reunión n° 25



Expediente: 1829-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación entre la Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna Mar del Plata y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon celebrado el 28 de julio de 2021, registrado bajo nº 1156/21, cuyo objetivo es la cooperación para facilitar el desarrollo de proyectos nacionales e internacionales, especialmente aquellos de características agropecuarias, agro-industriales, turísticas y de servicios orientadas al sector agropecuario, como también al desarrollo de todo tipo de emprendimientos productivos y de servicios, promoviendo la formación profesional, cumpliendo con los objetivos de desarrollo sustentable, que como ANEXO I forma parte de la presente.

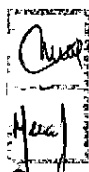
Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 24-9-2021 Reunión: nº 7

Turismo, 20-10-2021 Reunión nº 13

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021 Reunión nº 25

A rectangular stamp containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'H. H. H.' or similar, written in a cursive style. The stamp is located at the bottom left of the page.

Expediente: 1936-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

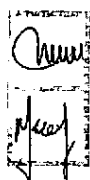
Artículo 1º.- Convalídase el convenio suscripto por el Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad de General Pueyrredon y la Municipalidad de Olavarría, con el objeto de establecer un compromiso conjunto, promocionar y difundir los atractivos turísticos de ambos destinos y aunar esfuerzos para gestionar el posicionamiento de los mismos, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Turismo 20-10-2021 Reunión n° 13

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021 Reunión n° 25



Expediente: 1959-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al Señor Gustavo Ricardo Salvato, C.U.I.T. N° 20-24690929-7 a anexar el uso de suelo "CAFETERÍA" juntos a los permitidos "VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VINOTECA" (Autorizado oportunamente con carácter precario mediante Ordenanza N° 22.167), en el inmueble ubicado en la calle Juan José Paso N° 494, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 353 d, Parcela: 1, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 19-10-2021

Reunión n° 20

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021

Reunión n° 25



Expediente: 1968-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 228/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó al señor Ignacio Montrasi, D.N.I. 36.727.095, en su carácter de socio fundador y representante del equipo deportivo denominado “Dragones Atlánticos”, al uso y ocupación de un espacio de dominio público para el desarrollo de una micro feria y combate medieval, denominada “Feria Errante”, en la Plaza Mitre, el día 16 de octubre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Obras y Planeamiento, 26-10-21
Legislación, Interpretación, Reglamento, 1-11-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 5-11-2021

Reunión: 21
Reunión: 25
Reunión: 22



Expediente: 1983-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

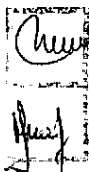
Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Resolución Conjunta RESOC-2021-4-GDEBA-MJYDHGP de creación del Programa "Cuidarnos en Red".

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para llevar adelante en su jurisdicción los objetivos y contenidos del Programa mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021 Reunión n° 25

Two handwritten signatures are present in a rectangular box. The top signature is written in cursive and appears to be 'Chuy'. The bottom signature is also in cursive and appears to be 'Pueyr'. The box has a dashed border.

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 69//100 (\$ 26.826,69) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 377.877,84) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan.

Artículo 3°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 72.834,00) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 45.345,35
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 22.672,66
Provincia A.R.T.	\$ 4.815,99

Artículo 4°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 53/100 (\$ 404.704,53), a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I según los números de orden 1 a 3 y autorízase el pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 72.834,00) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

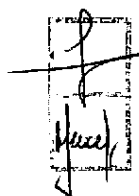
Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 45.345,35
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 22.672,66
Provincia A.R.T.	\$ 4.815,99

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 05-11-2021

Reunión n° 22

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be "H. H. H." or similar. The stamp contains some illegible text and a grid pattern.

Nota: 11-NP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por la mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma Todo Nebulizador a reservar un espacio en la vía pública, con carácter precario, destinado al ascenso y descenso de personas con dificultades para su traslado que concurren al comercio ubicado en la calle Alberti n° 3224, durante el horario de 9 a 13 y de 15:30 a 20:30, por el término de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de sus dependencias competentes, establecerá la dimensión del espacio el que no excederá los seis (6) metros de longitud y las características de la señalización horizontal y vertical del sector, en los términos de la Ordenanza n° 7482.

Artículo 3º.- Déjase establecido que los trabajos que demande la ejecución de lo autorizado por la presente estarán a cargo de la beneficiaria. Asimismo, se deberán abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente y demás conceptos que correspondan.

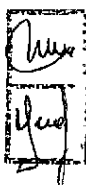
Artículo 4º.- Complimentar con lo dispuesto en la Ordenanza n° 9784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 30-8-2021 reunión n° 13

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021 reunión n° 25



Expediente: 1599-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la celebración de las 100 ediciones de la “REVISTA CENTRAL” de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las autoridades de “REVISTA CENTRAL”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9-11-2021

Reunión n° 17



Expediente: 1671-DP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el ciclo denominado "Minorías", que se emite semanalmente en los noticieros de Telefe Noticias, por visibilizar las situaciones de vida de personas que, por distintos motivos, son pasibles de burlas, bullying y/o discriminación en razón de dichas circunstancias.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a autoridades de Telefe.

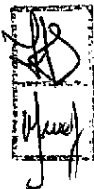
Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 21-9-2021

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 4-11-2021 Reunión n° 10

Reunión n° 14



Expediente: 1797-V-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación y de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Club Atlético Mar del Plata, por su compromiso social, cultural y deportivo con la ciudad, en ocasión de su 115º aniversario.

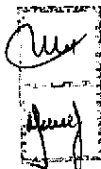
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las autoridades del Club Atlético Mar del Plata, en fecha, horario y lugar a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Deportes y Recreación: 15-9-2021
Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9-11-2021

Reunión: 9
Reunión nº 17

A rectangular stamp with a decorative border, containing a handwritten signature in cursive script.

Expediente: 1833-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los deportistas Juana Barrionuevo y Tiziano Prome, por sus convocatorias a los Seleccionados Argentinos U16 de básquet femenino y masculino y por su destacada actuación en el Campeonato FIBA U16 de las Américas realizados en Guanajuato y Xalapa – México entre los días 23 y el 29 de agosto de 2021, donde obtuvieron la clasificación al Campeonato Mundial U17 a disputarse en el año 2022.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a Juana Barrionuevo y Tiziano Prome en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones “C.P.N.Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, en día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

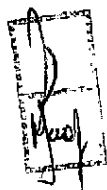
SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 26-10-2021

Reunión n° 16

Deportes y Recreación: 27-10-2021

Reunión: 11

A small, square, handwritten mark or signature, possibly a stamp, located at the bottom left of the page. It appears to be a stylized signature or initials within a square border.

Expediente: 1954-VJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su especial reconocimiento a la firma “Casa Martino”, a 70 años del inicio de sus actividades comerciales, con la firme intención de reconocer un espacio eminentemente marplatense, sinónimo de trabajo, esfuerzo y dedicación, que se constituye como un ejemplo a seguir para otros emprendedores locales.

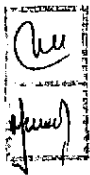
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con su fundamentos, al Sr. Gustavo Javier Amado, socio gerente de “Casa Martino” en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9-11-2021

Reunión nº 17

A rectangular stamp containing a handwritten signature in cursive script. The signature appears to be 'Gustavo Amado'.

Expediente: 2020-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Muestra “Inspiración, Imagen y Vanguardia”, desarrollada en el marco de los 100 años del nacimiento del músico marplatense Ástor Piazzolla, que tiene lugar en el Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las gestoras culturales universitarias Mabel Zecca y Rosana Cosentino, en representación de “360 Cultural Consultora”, entidad organizadora de la citada Muestra.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9 -11-2021

Reunión nº 17

A rectangular box containing two lines of handwritten text. The top line appears to be 'Chus' and the bottom line appears to be 'Muel'.

Expediente: 2034-VM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Segunda Edición de “Viví Francia en Mar del Plata”, organizado por la Cámara de Comercio e Industria Franco Argentina, a realizarse entre los días 25 de octubre y 12 de noviembre de 2021 en distintos espacios de la ciudad.

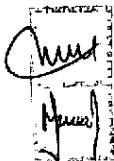
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a Déborah Sabsay, Delegada Marplatense de la Cámara de Comercio e Industria Franco Argentina.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9-11-2021

Reunión n° 17

A rectangular stamp with a grid pattern. Inside the stamp, there are two handwritten signatures in black ink. The top signature is larger and more stylized, while the bottom one is smaller and more legible.

Expediente: 2042-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al artista Nito Artaza, por su notable trayectoria de 40 años de espectáculos en los escenarios de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Nito Artaza en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9-11-2021 Reunión nº 17

A rectangular stamp containing two handwritten signatures in cursive script. The top signature is larger and more prominent, while the bottom one is smaller and positioned below it.

Expediente: 2046-VM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con una abstención, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la serie de shows que realizará el cantante y compositor Abel Pintos, en el transcurso del mes de noviembre de 2021 en el marco de la gira “¡El Amor en mi Vida!”, que tendrán lugar en el Teatro Tronador de la ciudad de Mar del Plata.

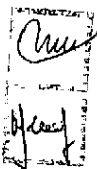
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Sr. Marcelo González, en representación de la Productora “Plan Divino S.A.”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9-11-2021

Reunión nº 17

A rectangular stamp with a grid pattern, containing a handwritten signature in cursive script. The signature appears to be 'Cruz' or similar. The stamp is located at the bottom left of the page.

Exptes. y Notas: 1215-D-2019; 1216-D-2019; 1048-FDT-2020; 1490-F-2020; 1839-CJA-2020; 1186-FDT-2021; 1232-BFR-2021; 1248-FDT-2021; 1270-AM-2021; 1281-CCARIMDP-2021; 1384-AM-2021, 1385-VM-2021; 1501-CJA-2021; 1551-BFR-2021; 2040-OS-2021 y 5-NP-2021.

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1215-D-2019: Incrementando en un 15% los indicadores urbanísticos básicos referidos al Factor de Ocupación Total y la Densidad Poblacional neta Máxima, previstas para las parcelas del sector delimitado por la Av. Juan B. Justo, calles Italia, Rodríguez Peña, 1º de Mayo, Berutti, Avda. Patricio Peralta Ramos y Olavarría.

Expte. 1216-D-2019: Sustituyendo y modificando artículos del Código de Ordenamiento Territorial y del Reglamento General de Construcciones.

Expte. 1048-FDT-2020: Dando respuesta a la C-5732, por la cual se solicitó al D.E. informe sobre la aplicación de la Ordenanza N° 19.347, referida a la creación de una biblioteca escolar en cada uno de los establecimientos educativos municipales.

Expte. 1490-F-2020: Dando respuesta a la C-5813, por la cual se solicitó al D.E. la implementación de acciones concretas a fin de promover la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos para un pleno ejercicio de sus derechos.

Expte. 1839-CJA-2020: Dando respuesta a la C-5768 referente a expresar beneplácito ante las normativas que posibilitan el regreso de la obra privada en el Partido.

Expte. 1186-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5779, por la cual se solicitó al D.E. informe respecto al estado actual de la infraestructura del Estadio José María Minella.

Expte. 1232-BFR-2021: Dando respuesta a la C-5781, por la cual se solicita al D.E. informe las acciones que ha llevado a cabo para fomentar las actividades deportivas y generar canales de difusión de las actividades que se desarrollan en los clubes sociales y deportivos.

Expte. 1248-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5763, por la cual se solicitó al D.E. informe respecto al convenio por el cual Mar del Plata recibirá cinco vehículos blindados por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expte. 1270-AM-2021: Dando respuesta a la C-5785, mediante la cual se solicitó al D.E. que realice las acciones necesarias para la reparación y puesta en valor del sector de juegos del Parque Camet.

Expte. 1281-CCARIMDP-2021: Dando respuesta a la C-5797, por la cual se solicitó al D.E. la implementación de un protocolo diseñado para personas con discapacidad en situación Covid-19.

Expte. 1384-AM-2021: Solicitando al D.E. informe respecto a la sustracción de la escultura denominada "Sirena", emplazada en la Plaza San Martín frente al Palacio Municipal.

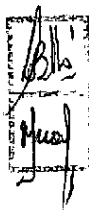
Expte. 1385-VM-2021: Dando respuesta a la C-5867, mediante la cual se solicitó a la División de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, informe respecto de la investigación sobre los hechos denunciados por la Comisión Provincial de la Memoria.

Expte. 1501-CJA-2021: Dando respuesta a la C-5842, mediante la cual se solicitó al D.E. considere la posibilidad de implementar una campaña de difusión tendiente a ampliar la cantidad de personas registradas en la aplicación VacunatePBA.

Expte. 1551-BFR-2021: Dando respuesta a la C-5871, por la cual se solicitó al D.E. informe respecto a la “Maratón Ciudad de Mar del Plata”.

Expte. 2040-OS-2021: OSSE. Informa sobre el envío antes del 30 de noviembre, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio 2022.

Nota 5-NP-2021: RAITERE, MARÍA S.A. Solicita por vía de excepción, autorización para la instalación de una dársena de ascenso y descenso de adultos mayores frente al inmueble sito en la calle Entre Ríos n° 2768.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box. The signature appears to be 'M. S. A.' or similar, written in a cursive style.

Expediente: 1960-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

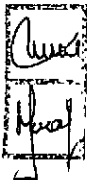
DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 224/21, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Paula Cristina Mantero desde el día 14 y hasta el 15 de octubre de 2021 inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021 reunión: 25

A handwritten signature, possibly "Cristina", is enclosed in a rectangular box. Below the box, there is a small mark that looks like a checkmark or a stylized signature element.

Expediente: 2039-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 244/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se proroga hasta el 30 de noviembre de 2021 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y de los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva correspondientes al Ejercicio 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 5-11-2021

Reunión: 22

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box. The signature appears to be 'Hue' or similar, written in a cursive style.

Expediente: 1053-CC-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Turismo, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Administración de Punta Mogotes informe, respecto al “Complejo Punta Mogotes” de manera precisa y detallada, lo siguiente:

- a) Diseño, estructura, composición y funcionamiento previsto del operativo de seguridad aplicable a la playa de los balnearios del Complejo.
- b) Si tal operativo de seguridad cuenta con una estructura médico/sanitaria, con guardias ejercidas por profesionales médicos y personal idóneo en el área de salud.
- c) Motivo de la inasistencia, en el caso de que hubiera existido, de prevenciones de reanimación y resucitación por parte de personal profesional médico idóneo a las personas de 53 y 63 años fallecidas en los balnearios n° 6 y 10 del Complejo, el día 18 de enero de 2021.
- d) Todo otro dato o detalle considerado relevante al objeto de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 17-2-2021

Reunión: 17

Turismo: 3-11-21

Reunión: 14

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Muel'. The stamp itself is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

Expediente: 1406-FDT-21

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo instale carteles nomencladores de calles en cada una de las intersecciones de la Avenida Doctor Norberto Oscar Centeno.

Artículo 2°.- Asimismo le solicita proceda a corregir cualquier cartel nomenclador que no se corresponda con el nombre de la mentada avenida.

Artículo 3°.- En igual sentido, le solicita comunique a todo vecino y vecina frentista de la avenida, cuyas placas identificatorias de domicilio no se correspondan con la denominación de la vía, que adecuen las mismas.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Obras y Planeamiento

reunión n° 22

2-11-21



Expediente: 1646-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública y Protección Comunitaria ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo refuerce las estrategias, recursos y dispositivos de seguridad, de índole municipal, a fin de incrementar la protección ciudadana en la zona de Sierra de los Padres, La Peregrina y su área de influencia y sugiere analice la factibilidad de aumentar los mecanismos de comunicación entre la Secretaría de Seguridad y los vecinos de la zona.

Artículo 2º.- Asimismo le solicita informe, respecto de las medidas de seguridad referidas a la zona de Sierra de los Padres, La Peregrina y su área de influencia, lo siguiente:

a.- Si ha realizado despliegues del cuerpo de patrulla municipal entre el 01/01/2021 y la fecha de producción de la presente. En caso afirmativo, indique fecha y hora de los mismos y unidades asignadas a la tarea.

b.- Si tiene realizados mapas de calor específicos para registrar y clasificar los hechos delictivos acaecidos. En caso afirmativo se solicita tenga a bien remitirlos.

c.- Indique acciones por parte del municipio dirigidas a reducir los tiempos de respuesta de las fuerzas de seguridad.

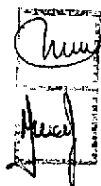
d.- Indique el número de cámaras de seguridad sumadas al Programa de Expansión del Sistema Municipal de Videovigilancia.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección Comunitaria, 9-11-2021

Reunión n° 12

A handwritten signature in cursive script is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official designation.

Expediente: 1766-CJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública y Protección Comunitaria ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, sobre el siniestro acontecido el 14 de agosto de 2021 donde murió un cuidacoche atropellado por una camioneta en la Avenida Constitución entre Benito Juárez y Ricardo Palma, lo siguiente:

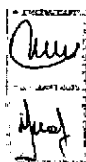
1. En el caso de que hubiera cámaras, indique la cantidad.
2. Si hay filmaciones que hayan captado el hecho.
3. Si en las mismas se puede dilucidar el vehículo involucrado, patente e imágenes del conductor del rodado.
4. De haber anomalías en las imágenes, informe los motivos del mal funcionamiento de las cámaras de seguridad a cargo del Centro de Operaciones y Monitoreo.
5. Todo otro dato de interés que contribuya a la dilucidación del hecho delictivo.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección Comunitaria: 9-11-2021

Reunión n° 12



Expediente: 1873-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y a Cancillería Argentina informe cuántos son los ciudadanos y ciudadanas marplatenses que se encuentran impedidas de regresar al país con motivo de las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.

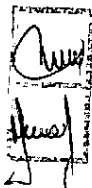
Artículo 2º.- Asimismo, solicita al Gobierno Nacional arbitre de manera urgente todos los medios necesarios y medidas adecuadas para la inmediata repatriación de los mismos.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 1º-11-2021

Reunión n° 25

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'C. ...'. The stamp contains some illegible text and a date, possibly '11/1/2021'.

Expediente: 1924-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la inmediata restitución de la totalidad de los servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud Colonia Barragán, así como también garantice a la brevedad su correcto funcionamiento de lunes a viernes, de 8 a 15hs.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto al CAPS Colonia Barragán, lo siguiente:

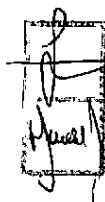
- 1) Motivos por los cuales no está brindando las prestaciones básicas correspondientes y se encuentra abierto sólo los días miércoles con el único servicio de pediatría.
- 2) Cantidad de personal administrativo y profesional afectado durante el periodo 2019 al 2021, inclusive.
- 3) Prestaciones brindadas detallando la cantidad de personas atendidas y tipo de prestaciones desde el periodo 2019 al 2021, inclusive.
- 4) Fecha en que se efectuará la restitución de servicios básicos y cantidad de personal que se afectará a los mismos.
- 5) Ejecución presupuestaria de la Secretaría de Salud para el Presupuesto 2021 a la fecha.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 20-10-21
Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 5-11-2021

Reunión: 15
Reunión: 22



Expediente: 1996-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar, en relación a la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1, lo siguiente:

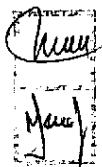
- a) Vacantes disponibles para el primer año del ciclo lectivo 2022.
- b) Del total de vacantes disponibles, cuántas serán cubiertas por hermanos/as de estudiantes regulares.
- c) Si las vacantes disponibles para el ciclo lectivo 2022 son suficientes para dar respuesta a la demanda de la comunidad.
- d) En caso de observarse falta de vacantes, detalle sus causas.
- e) Proyectos o planificación para la adquisición del edificio propio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 8-11-2021

Reunión n° 17



Expediente: 2004-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a "Trenes Argentinos" con el objeto de solicitarle proceda a la terminación de paredones y rejas en las vías del tren del Barrio "La Florida" de la ciudad de Mar del Plata, desde Av. Constitución hasta el final del barrio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Obras y Planeamiento

reunión nº 22

2-11-2021



Nota 147-NP-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo derogue el Decreto n° 1664, sancionado el 24 de septiembre de 2021, mediante el cual se modifica el Decreto n° 916/20; por el cual se delega al Secretario de Gobierno facultades que le son propias al Departamento de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud; entendiéndose que el mismo viola leyes nacionales, provinciales y ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 27-10-21

Reunión: 16

